



Resolución Directoral



N°4485-2024-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

Tarapoto, 10 de octubre de 2024

VISTO, el memorando N° 3753-2024-GRSM-DRE-UGELSM/D, de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, mediante el cual se autoriza rectificar el segundo considerando de la Resolución Directoral N° 0997-2024-GRSM-DRE-SAN MARTIN, con un total de siete (07) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Directoral N° 0997-2024-GRSM-DRE-SAN MARTIN** con fecha 28 de febrero de 2024, se resuelve en el artículo primero; Aprobar el contrato a favor de **KARINA RAMIREZ VARGAS** identificada con DNI N° 41377631 como docente del nivel primaria en la I.E N° 0750 – Elsa Perea Flores, Asimismo en el numeral 1 con respecto al sexo se establece “MASCULINO”.

Que, las normas que regulan el sector educación no establecen un régimen particular en lo que respecta a la rectificación de errores materiales, por lo que de conformidad con el numeral 11 del Artículo II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, corresponde la aplicación de esta Ley, pues contiene normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado, y regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales;

Que, respecto, al numeral 212.1 del artículo 212° de la Ley N° 27444, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en el contexto de la administración pública, la precisión y la integridad de los datos son fundamentales para garantizar la equidad y la eficacia en la gestión de recursos humanos. Lamentablemente, en





Resolución Directoral



N°4485-2024-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

el caso específico que nos ocupa, se ha identificado un error material en el proceso de transcripción que condujo a la digitación incorrecta del sexo de la profesora KARINA RAMIREZ VARGAS.

Que, este error no solo representa una discrepancia entre los datos registrados y la realidad, sino que también puede tener consecuencias significativas tanto para el docente afectado como para la institución en su conjunto;

Que, desde la óptica de la administración pública, es nuestra responsabilidad abordar este error de manera transparente y proactiva, tomando las medidas necesarias para corregirlo y mitigar cualquier impacto negativo;

Que, en este sentido se verifica que por error material en el proceso de transcripción al momento de proyectar la **Resolución Directoral N° 0997-2024-GRSM-DRE-SAN MARTIN con fecha 28 de febrero 2024**, se digitó de manera equivocada el sexo provocando que no concuerde con el género correcto, error ubicado en el primer numeral considerando de la resolución antes indicada, en el sentido que: **DICE: MASCULINO y DEBE DECIR: FEMENINO**;

Que, mediante **Informe N° 0198-2024-GRSM-DRE/UGELSM/DIR/OA.RR.HH** de fecha 02 de octubre 2024, la responsable de **Recursos Humanos – UGEL SAN MARTIN**, concluye rectificar el *numeral 1* de la **Resolución Directoral N° 0997-2024-GRSM-DRE-SAN MARTIN con fecha 28 de febrero de 2024**, respecto al sexo a favor de **KARINA RAMIREZ VARGAS**;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad Administrativa, previsto en el TUO de la Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, establecido en el inciso 1 del numeral 1 del artículo V del Título Preliminar de la presente Ley, que precisa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, con el visado del despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín; Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Personal, y;





Resolución Directoral



N°4485-2024-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General” aprobado por el Decreto Supremo N°04-2019-JUS, Ley N° 31953 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR, lo contenido en la **Resolución Directoral N° 0997-2024-GRSM-DRE-SAN MARTIN con fecha 28 de febrero de 2024**, respecto al género, error ubicado en el acápite 1.1 del artículo primero de la resolución antes indicada, a favor de **KARINA RAMIREZ VARGAS** con DNI N° 41377631, en el sentido que:

DICE	DEBE DECIR
MASCULINO	FEMENINO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín: www.ugelsm.gob.pe, para su difusión correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a los interesados y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

